



MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226 -2018 - MDS

Surquillo

02 JUL. 2018

VISTO, el expediente N° 126071-2010, de fecha 06 de agosto de 2010, presentado por la empresa **CORPORACION PERUANA DE GASTRONOMIA Y ALIMENTOS SAC**, mediante el que solicita autorización para instalación de dos elementos de publicidad exterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el nivel de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito; aprobado por Ordenanza N° 1094-MML que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, es competencia de las Municipalidades Distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción;

Que, mediante el Expediente N° 126071-2010, la empresa **CORPORACION PERUANA DE GASTRONOMIA Y ALIMENTOS SAC**, solicitó autorización para la instalación de dos (02) elementos publicitarios con las siguientes características: 1) medidas: 0.60 m x 1.50 m = total: 0.90 m², tipo: simple, material: metal vinil, clasificación: panel simple, Caras: una, ubicación: fachada parte superior - Av. Aviación N° 4195 - Surquillo; 2) medidas: 1.20 m x 3.80 m = total: 4.56 m², tipo: luminoso, material: vinil, clasificación: panel simple, Caras: una, ubicación: fachada parte superior - Av. Aviación N° 4195 - Surquillo;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 1868-2010-MDS, de fecha 20 de setiembre de 2010, se autorizó la instalación del citado elemento de publicidad;

Que, con expediente N° 6684-2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, la empresa **COPEGA S.A.C.**, solicitó autorización para la instalación de tres (3) elementos de publicidad exterior, adosados a las fachadas del predio ubicado en la Av. Aviación N° 4195 - Surquillo, la misma que ha sido declarado procedente y autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2017-MDS, de fecha 31 de 2017, que obra a fojas 29 y 30 de autos;

Que, según Informe N° 213-2018-GDE-MDS, al no encontrarse instalados los elementos publicitarios autorizados por Resolución de Alcaldía N° 1868-2010-MDS, debe declararse el Cese de la autorización de instalación de los elementos publicitarios;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitida en el Informe N°213 -2018 -GAJ-MDS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE de la autorización otorgada por Resolución de Alcaldía N° 1868-2010-MDS a la empresa **CORPORACION PERUANA DE GASTRONOMIA Y ALIMENTOS SAC**, para la instalación de dos (02) elementos publicitarios de: 1) medidas: 0.60 m x 1.50 m = total: 0.90 m², tipo: simple, material: metal vinil, clasificación: panel simple, Caras: una, ubicación: fachada parte superior - Av. Aviación N° 4195 - Surquillo; 2) medidas: 1.20 m x 3.80 m = total: 4.56 m², tipo: luminoso, material: vinil, clasificación: panel simple, Caras: una, ubicación: fachada parte superior - Av. Aviación N° 4195 - Surquillo.



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

¡Una Nueva Integridad!

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y la Gerencia de Seguridad Ciudadana el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al domicilio fiscal de la empresa **CORPORACION PERUANA DE GASTRONOMIA Y ALIMENTOS SAC.**, fijado en Av. Aviación N° 4195 - Surquillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE